

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **REFORMA DE ESTATUTOS**

2

3

4

5

6

7

8 **OTORGADA POR:**

9 **COMPañÍA DE SALUD OCUPACIONAL**

10 **SGASAFETY S.A.**

11

12

13

14

15

16

17

18 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

19 **DI: 3 COPIAS**

20 **SHP**

21

22 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de

23 la República del Ecuador, hoy día, veinte y dos de

24 junio del dos mil dieciséis, ante mí, Doctor

25 **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario

26 Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de

27 Quito, designado mediante acción de personal

28 número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH-





Factura: 002-002-000021133

20161701035P02244

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701035P02244						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2016, (10:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09928355670 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JUAN SEBASTIAN ROBALINO ASTUDILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

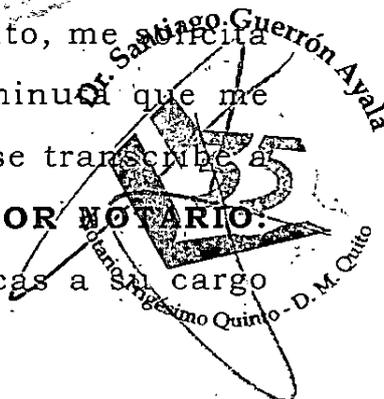
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

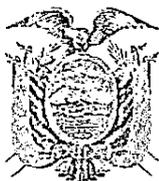




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

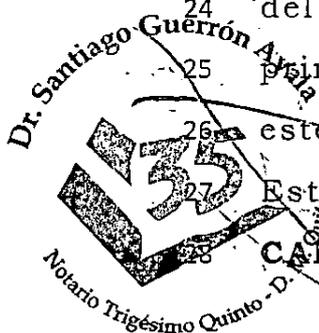
1 NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del
2 dos mil trece, expedida por la señora Directora
3 General del Consejo de la Judicatura; comparece
4 en forma libre y voluntaria al otorgamiento de la
5 presente escritura pública, el señor Juan
6 Sebastian Robalino Astudillo, de estado civil
7 soltero, en calidad de Gerente General de la
8 COMPAÑÍA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY
9 S.A., según consta del nombramiento que se
10 agrega como documento habilitante.- El
11 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
13 Quito, a quien de conocer doy fe por haberme
14 presentado sus documentos de identidad; quien al
15 suscribir el presente instrumento confieren su
16 autorización expresa para la verificación de su
17 información y datos personales en el "Sistema
18 Nacional de Identificación Ciudadana" de la
19 Dirección General de Registro Civil, Identificación
20 y Cedulación; cuyo documentos generados en
21 línea, una vez impresos se adjuntan como
22 habilitantes; debidamente advertido el
23 compareciente por el Notario suscrito, de los
24 efectos y alcance de este instrumento, me
25 que eleve a escritura pública la minuta que me
26 presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a
27 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
28 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo

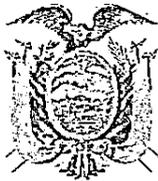




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 sírvase insertar una de Cambio de Domicilio y
2 Reforma de Estatuto, en conformidad a las
3 siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-**
4 **OTORGANTE:** Concorre al otorgamiento del
5 presente instrumento el señor Juan Sebastian
6 Robalino Astudillo en su calidad de Gerente
7 General y como tal representante legal de la
8 COMPAÑÍA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY
9 S.A., debidamente autorizado para elevar a
10 Escritura Pública este documento. El otorgante
11 es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
12 soltero, mayor de edad y domiciliado en la ciudad
13 de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno. La
14 COMPAÑÍA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY
15 S.A. se constituyó en la ciudad de Guayaquil,
16 mediante escritura pública otorgada ante el
17 Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón
18 Guayaquil, Ab. Renato Carlos Esteves, el nueve de
19 Octubre del dos mil trece e inscrita en el Registro
20 Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno
21 de octubre del dos mil trece. Dos.- La Junta
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
23 de la compañía celebrada el veinte y tres de Mayo
24 del dos mil dieciséis, resolvió cambiar el domicilio
25 principal de la compañía a la ciudad de Quito. En
26 este sentido también deberán reformarse el
27 Estatuto Social de la empresa. **TERCERA.-**
28 **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA**



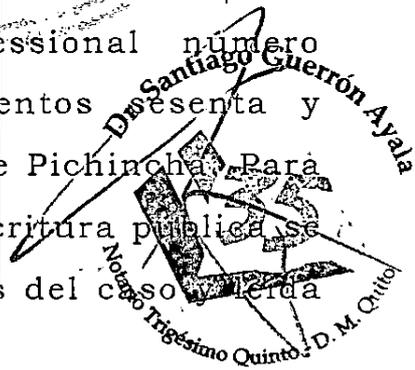


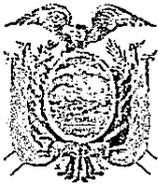
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESTATUTARIA:** Con los antecedentes expuestos el
2 otorgante, en la calidad indicada, procede a: Uno.
3 Cambiar el domicilio principal de la compañía a
4 la ciudad de Quito. Dos. Reformar el Artículo
5 Segundo del Estatuto Social en los siguientes
6 términos: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía es
7 de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
8 principal es el Distrito Metropolitano de Quito y
9 podrá establecer sucursales o agencias en
10 cualquier lugar de la República o del exterior."

11 **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Uno.
12 Al presente instrumento se acompaña el Acta de
13 Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Accionistas de la compañía celebrada el veinte y
15 tres de Mayo del dos mil dieciseis, mediante la
16 cual se aprobó, por unanimidad, el cambio de
17 domicilio. Dos. El nombramiento de Gerente
18 General de la empresa. Usted, señor Notario, se
19 servirá agregar las restantes cláusulas de estilo
20 necesarias para la validez de este instrumento."

21 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a
22 escritura pública con todo su valor legal, la misma
23 que se halla firmada por el abogado Carlos Julio
24 Balseca, con matrícula profesional número
25 diecisiete-dos mil once-ochocientos presenta y
26 siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para
27 la celebración de la presente escritura pública se
28 observaron los preceptos legales del caso.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 que les fue a los comparecientes íntegramente por
2 mí el Notario se ratifican en ella. y firman conmigo
3 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8 **JUAN SEBASTIÁN ROBALINO ASTUDILLO**

9 **CC. 170731956-0**

10

11

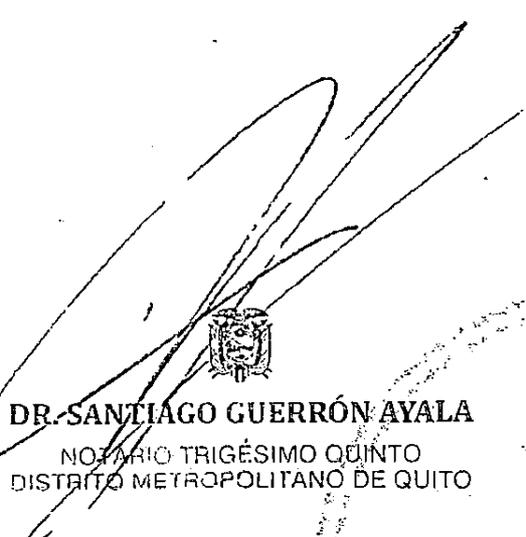
12

13

14

15

16



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

17

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

18

19

20

21

22

23

24 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**

25



26

27

28



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1707319560

Nombres del ciudadano: ROBALINO ASTUDILLO JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

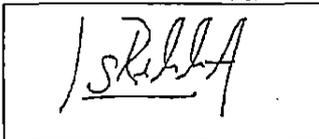
Nombres del padre: ROBALINO JORGE MARCELO

Nombres de la madre: ASTUDILLO MARTHA LILIANA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.22 14:41:01 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1299941





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707319560
Nombre: ROBALINO ASTUDILLO JUAN SEBASTIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

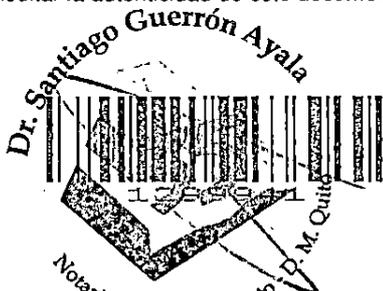
2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 039-0191

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Factura: 002-002-000021134



20161701035D03520

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D03520

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A./PODER ESPECIAL QUE OTORGA HUAIRA GALINDO A FAVOR DE JOHN HERVAS Y PAPELETA DE VOTACION DE JUAN ROBALINO en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE JUNIO DEL 2016, (10:56).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



039 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 19 FEB 2014
039 - 0191 NÚMERO DE CERTIFICADO 1707319550
ROBALINO ASTUDILLO JUAN SEBASTIAN CÉDULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAZA 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA 1

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUERÍA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Público en el Ecuador

22 JUN 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - Q. M. Cuitto

exp 173714

NOMBRAMIENTO

Sr.
Juan Sebastián Robalino Astudillo
Presente.-

Fecha de otorgamiento: Guayaquil, 24 de agosto de 2015

De mis consideraciones:

Cumplo con el deber de informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑIA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A.**, reunida el día de hoy 24 agosto de 2015, resolvió, por unanimidad de votos, elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de cinco (5) años, conforme consta del Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 09 de octubre del 2013, aprobada mediante resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0006250 del 28 de octubre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de octubre del mismo año.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad anónima, de manera individual.

Los deberes y atribuciones que le corresponden constan en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Independientemente de la finalización del periodo para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Srta. Sofia Román Fabara
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas y a lo dispuesto por la Ley. Guayaquil, 24 de agosto de 2015.

Sr. Juan Sebastián Robalino Astudillo
CC: 1707319560

Lo enmendado vale.-

Sofia Roman Fabara
Secretaria Ad - Hoc de la Junta

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercésimo Quinto - Quito
22 JUN 2016

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN EL ORIGINAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 45.566
FECHA DE REPERTORIO: 10/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente *Nombramiento de Gerente General*, de **COMPANIA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A.**, a favor de **JUAN SEBASTIAN ROBALINO ASTUDILLO**, de fojas 39.229 a 39.231, Registro de Nombramientos número 12.534.

ORDEN: 45566



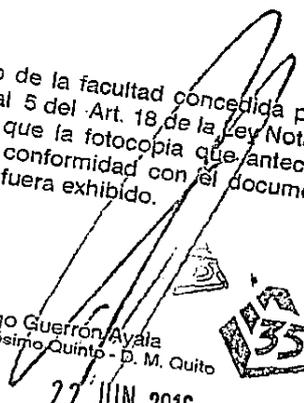
Guayaquil, 01 de octubre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Forres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

22 JUN 2016



Nº 1252933

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑÍA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A"

En la ciudad de Quito los 23 días del mes de Mayo del 2016, se reúnen los accionistas de la "COMPAÑÍA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A.", en sus oficinas. A las 10:30 horas se instalan y se procede a dejar constancia del capital que se halla presente y que representa el 100% del capital pagado de la empresa, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Gorka Sanchez Campins Martinez	12.840,00	12840	30%
Huaira Sinlli Galindo Paez	5.564,00	5564	13%
Paez Moncayo Pedro Javier	4.280,00	4280	10%
Paez Moncayo Roberto	15.836,00	15836	37%
Robalino Astudillo Juan Sebastian	4.280,00	4280	10%
TOTAL	42.800,00	42.800	100%

En representación del Sr. Huaira Sinlli Galindo Paez comparece el Sr. John Ernesto Hervás Landázuri, debidamente autorizado mediante Poder Especial otorgado el 2 de Junio del 2015, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito.

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías; y, Artículo Décimo Tercero del Estatuto pertinente, se instala la reunión; actúa como Presidente de la Junta el señor Roberto Paez Moncayo y como Secretario, su Gerente General, señor Juan Sebastian Robalino Astudillo. El Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A., y ordena que el Secretario proceda a dar lectura del texto del Orden del Día previsto, quién señala:

ORDEN DEL DÍA:

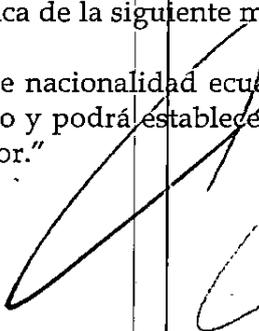
1.- Conocer y aprobar el cambio de domicilio de la compañía, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito.

El Presidente ordena se trate el primer y único punto del orden del día:

Toma la palabra el señor Gorka Sanchez Campins Martinez, quien manifiesta que la actividad comercial de la empresa se ha centrado principalmente en la ciudad de Quito y no ha realizado transacciones comerciales en la ciudad de Guayaquil y, por tanto, no justifica que el domicilio de la compañía continúe en esa ciudad; por lo que, propone trasladar el domicilio principal de la empresa a la ciudad de Quito.

Luego de varias deliberaciones, por unanimidad los asistentes a la Junta resuelven aceptar el cambio de domicilio de la compañía a la ciudad de Quito. En consecuencia el Artículo Segundo del Estatuto Social se modifica de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

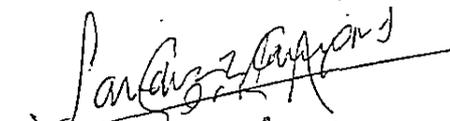

Santiago Guerrón Alah
135
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

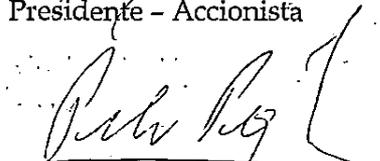
Los presentes por unanimidad autorizan al representante legal de la compañía, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Cambio de Domicilio; y, realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

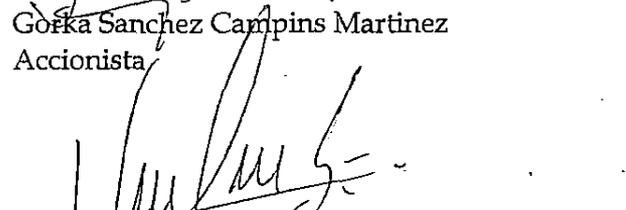
Se dispone un receso para la redacción de la presente acta, texto que una vez elaborado se lee íntegramente a los presentes quienes lo aprueban sin observaciones.

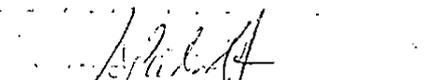
Para constancia suscriben la presente acta los socios asistentes, quienes representan el 100% del capital pagado de la empresa.

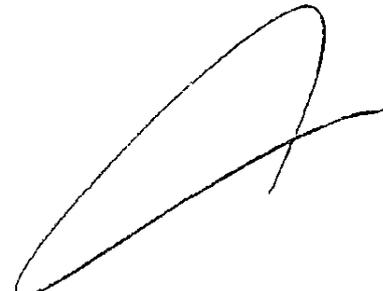

Roberto Paez Moncayo
Presidente - Accionista


Gorka Sanchez Campins Martinez
Accionista


Pedro Javier Paez Moncayo
Accionista


John Ernesto Hervas Landázuri
Apoderado Especial de Huaira Sinlli Galindo Paez


Juan Sebastian Robalino Astudillo
Secretario- Accionista







Factura: 001-002-000005767



20151701006P02248

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701006P02248					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GALINDO PAEZ HUAIRA SINLLI	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710324183	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE JHON ERNESTO HERVAS LANDAZURI					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Tamara Garces Almeida

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se declara que el presente documento es una copia certificada, firmada y sellada por el Notario.

02 JUN 2015

Quito a...

Tamara Garces Almeida

Tamara Garces Almeida

Dr. Santiago Guzmán



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P02248

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR
HUAIRA SINLLI GALINDO PAEZ

A FAVOR DE
JOHN ERNESTO HERVAS LANDAZURI

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes dos (02) de junio del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: HUAIRA SINLLI GALINDO PAEZ, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado cédula de ciudadanía cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. Bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y

Dr. Sam...
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

consecuencia de esta escritura que a celebrarla procede de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, en forma individual, según lo determina el artículo dos mil veinte (2020) del Código Civil, el señor **HUAIRA SINLLI GALINDO PAEZ** portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero tres dos cuatro uno seis guión nueve (171032416-9), a quien en adelante se podrá denominarlo simplemente como "EL MANDANTE". El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, residente en este Distrito Metropolitano de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos como en efecto lo hace a través de este instrumento. **SEGUNDA:**

PODER GENERAL.- EL MANDANTE, en forma individual, en este mismo acto, otorga **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **JOHN ERNESTO HERVAS LANDAZURI**, Portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho siete cuatro uno uno guión nueve (170787411-9), ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de este contrato se la denominará simplemente como "EL MANDATARIO" para que represente al MANDANTE, sea en forma individual o conjunta en la República del Ecuador. Sin que la enumeración limite las atribuciones de EL MANDATARIO, ésta tendrá las más amplias facultades para que a nombre y en representación del MANDANTE, pueda realizar lo siguiente:
Uno. Adquirir y vender bienes inmuebles por cualquier modo y a

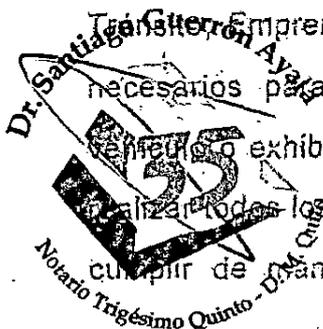
D. Santiago Guernón Ayala
13
Notaria Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Tamara Garcés Almizida

Notaria Sexta

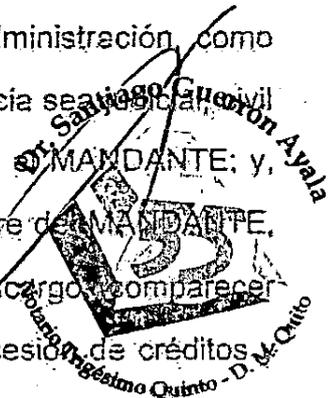
Quito D.M.

cualquier título pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta u otro título; realizar y ejecutar cualquier traspaso de dominio; constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos y sobre los bienes muebles e inmuebles que poseen en la actualidad el MANDANTE; darlos en arrendamiento o en anticresis, comodato y cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos, anticresis, comodatos y, en general, celebrar cualquier acto o contrato sobre tales bienes. En concreto para que pueda realizar todos los trámites pertinentes para la venta del vehículo vitara con placa PBN seis cinco uno siete (PBN6517) de propiedad del MANDANTE para lo cual podrá comparecer a suscribir el contrato de compraventa del vehículo con el comprador final del mismo; Recibir el valor de pago del precio del vehículo; Recibir anticipos o comprometer el precio en pagos futuros o a través de financiamiento; Recibir como parte de pago del precio del vehículo otro u otros vehículos y comparecer a los actos o contratos que conlleven al perfeccionamiento de dichos actos; Realizar todos los trámites y diligencias necesarios ante las autoridades a fin de realizar el traspaso de dominio del vehículo a venderse o, en su defecto, autorizar en el contrato de compraventa a realizar dichos actos al comprador; Levantar cualquier tipo de gravamen o prohibición del vehículo, en caso de existir; solicitar a nombre del mandante los certificados de gravámenes e historial vehicular otorgados por el Registro Mercantil del Cantón, Agencia Metropolitana de Tránsito y/o Agencia Nacional de Tránsito; Empezar en todos los gastos o adecuaciones que creyera necesarios para el óptimo funcionamiento del vehículo; Ofertar el vehículo o exhibirlo por cualquier medio a nivel nacional; y, en general realizar todos los actos tendientes a lograr la venta del vehículo y poder cumplir de manera idónea con el mandato. Dos. Adquirir y vender



Tamará Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

bienes muebles, derechos y acciones, por cualquier modo a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, darlos en comodato, darlos en arrendamiento, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen constituida y en general celebrar cualquier acto o contrato sobre tales bienes. Tres. Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualista y compañías e instituciones financieras; recibir dinero a mutuo, por préstamos hipotecarios o por otro concepto o por cualquier derecho del MANDANTE, aceptar y constituir garantías y prendas, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones a favor de una tercera persona, girar cheques sobre las cuentas del MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías e instituciones financieras de la República del Ecuador y de ser el caso sobre las citadas instituciones en el extranjero; así como retirarlos. Cuatro. Negociar a cualquier título las acciones o participaciones del MANDANTE que tenga o llegue a tener en cualesquier compañía del país o en el exterior y en general, efectuar a nombre y representación del MANDANTE, todos los actos de administración societaria, por las acciones y participaciones, tanto presentes como futuras del MANDANTE, tales como proceder al cobro de utilidades por acciones o participaciones, incluyéndose la atribución de concurrir con plenas facultades, voz y voto a las Juntas General de Accionistas y/o Socios. Cinco. Efectuar actos de administración, como son pagar deudas de cualquier tipo y cualquier instancia sea judicial y en general cualquier deuda que tenga o mantenga el MANDANTE; y, cobrar los créditos del MANDANTE, suscribir a nombre del MANDANTE, documentos de obligación y conferir recibos de descargo, comparecer como cedente o cesionario respecto de contrato de cesión de créditos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

perfeccionar tales cesiones mediante la notificación judicial a que hubiere lugar, según sea el caso; perseguir en juicio a deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo tocante a dicho giro, contratar las reparaciones de la cosa que administra y comprar los materiales necesarios y otros objetos de la industria, según lo dispone el Artículo dos mil treinta y seis (2036) del Código Civil. Seis. Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos. Siete. Ejercer la Procuración Judicial por sí o por tercera persona, en cualesquier tipo de proceso jurisdiccional, judicial, civil, penal, arbitral y/o administrativo; comparecer como actor, contestar demandas, para todo lo cual se le otorga a EL MANDATARIO las facultades generales y las especiales establecidas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil. Ocho. Efectuar operaciones de préstamos y descuentos, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables y, en general negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales. Nueve. Transar, desistir o interponer toda clase de recursos. Diez. Obtener derechos de propiedad intelectual tales como marcas, dibujos, insignias, conseguir registros de marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase, así como cederlos, a cualquier título. Once. Comparecer a los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del MANDANTE. Doce. Representar judicialmente como procuradora del Mandante, en los siguientes términos: a) concurrir y actuar a nombre del Mandante ante cualquier autoridad judicial, laboral, civil, administrativa, contencioso administrativa, tributaria, penal, arbitral, constitucional, etc.; b) comparecer en legítima

Dr. Santiago Guerrón

Notario
Tigüeso Quinto

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta

Quito D.M.

representación del Mandante y con las más amplias facultades, en cualquier acción o instancia judicial, como actor, peticionario, demandado o tercerista, tanto en sede ordinaria como arbitral o especial, donde correspondiere el conocimiento de la causa, en especial pero sin limitación en juicios constitucionales, civiles, penales, administrativos, laborales y demás interpuestos en contra del Mandante y de ser el caso, presentar o contestar demandas, solicitudes de competencia o conflictos de competencia, providencias preventivas, diligencias previas, actuar y evacuar pruebas, transigir o suscribir contratos o convenios de transacción, mediación, absolver posiciones, comprometer el pleito en árbitros, apelar o caucionar de las sentencias desfavorables, presentar cuanto escrito fuere necesario, incluso casación, conformarse con las sentencias favorables, recibir notificaciones, darse por notificado, ejecutar sentencias, órdenes, acuerdos o laudos, recibir la cosa litigiosa y en fin patrocinar en causa o ejercer la Procuración Judicial en los términos del cuarto inciso del artículo trescientos treinta y tres del Código Orgánico de la Función Judicial, quedando además facultado con las atribuciones del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, y para el cabal cumplimiento de este encargo podrá contratar y solicitar al profesional correspondiente para la representación correspondiente. c) A pesar de la amplitud con que se confiere este mandato, EL MANDATARIO no podrá ser citado a nombre o representación del MANDANTE. Trece. Cobrar y/o percibir sueldos, décimos, utilidades, liquidaciones y demás rubros que por ley y como derechos adquiridos por ámbitos laborales le correspondan al MANDANTE por servicios prestados dentro de cualquier institución y/o empresa, y/o compañías tanto públicas así como privadas, ministerios y/o autoridades públicas y privadas dentro del territorio ecuatoriano. Catorce. Presentar cualquier petición, solicitud, escrito

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Tribunal Quinto - D. M. Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexia

Quito D.M.

escrito, ante la autoridad pertinente, jueces, notarios, etc., y en general cualquier documento tendiente a solicitar la posesión efectiva de los causantes en los cuales por Ley tenga derechos el MANDANTE; posteriormente regularizarla, inscribirla y en general realizar cualquier trámite concerniente a la legalización y obtención del valor jurídico pertinente de dicha posesión efectiva, para lo cual podrá contratar los servicios profesionales necesarios acorde a lo requerido. Quince. Aceptar y Repudiar herencias a nombre del MANDANTE, en virtud a la Ley y lo estipulado en el Código Civil Ecuatoriano Vigente. Dieciséis. Celebrar toda clase de actos y contratos, suscribir peticiones, firmar solicitudes, y en general cualquier documento con el Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social (IESS); Banco Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social (BIESS); Bancos Públicos Y Privados, Mutualista Y Compañías E Instituciones Financieras, Instituciones que presenten Servicios Exequiales y de Inhumación, con la finalidad de solicitar préstamos, recibir dinero, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, depositar dinero y valores en las instituciones citadas así como retirarlos; y, que sean concernientes a causantes de posesiones efectivas en los cuales tenga derecho por Ley el MANDANTE; así también presentar todos los documentos necesarios con la finalidad de girar y cobrar MONTEPIOS, JUBILACIONES, etc; y en general todos los demás rubros que por Ley le correspondieran y le correspondan por los causantes de posesiones efectivas en los cuales tenga derecho por Ley el MANDANTE. Diecisiete. Finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, en todos los actos y contratos con la misma potestad con que el MANDANTE pudiera ejercerlos personalmente sin que se pueda alegar falta o

Dr. Santiago Carrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto, D. Quito

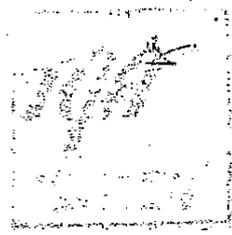
Tamara Garcés Abuzida
Notaria Sexta

Quito D.M.

Insuficiencia de poder. **TERCERA.- PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.-** Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, la MANDATARIA podrá para cualquier o todos los propósitos referidos en este PODER GENERAL, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios y/o documentos que fueren necesarios ante cualquier registrador, consul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno; seccional, ministerio o departamento. **CUARTA.- EJERCICIO DE FACULTADES.-** EL MANDATARIO tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder General, sujeto solamente a la condición de notificar al MANDANTE de los resultados de su gestión. **QUINTA.- SUSTITUCIÓN.-** La MANDANTE podrá a su sola discreción delegar sea total o parcialmente este PODER GENERAL; nombrar personas naturales y/o profesional(es) del derecho y/o procuradores judiciales para que lleve(n) a cabo todos y/o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General; delegar este Poder General convirtiéndolo en especial si es para uno solo o varios de los encargos descritos en los numerales precedentes conforme sea el caso; reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) y/o la delegación del Poder y/o del otorgamiento de Procuración Judicial, según sea el caso y de conformidad a lo que se requiera en beneficio de los intereses del MANDANTE. **SEXTA.- PRESUNCIÓN DE LEGITIMIDAD.-** Se presumirá que el MANDATARIO tiene plenas facultades para llevar a cabo las funciones aquí encomendadas, de manera que no podrá alegar insuficiencia o falta de poder en relación con ningún acto realizado o documento firmado o celebrado bajo los términos de este PODER GENERAL, siempre que sean para el cumplimiento de las finalidades

Dr. Santiago Queffron Ayala
33
Notario, Registro Quinto - D. M. Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



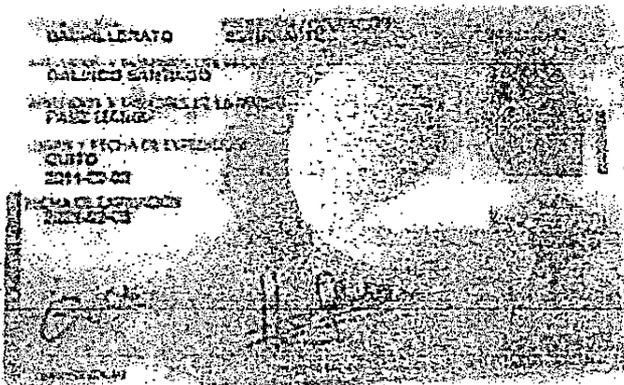
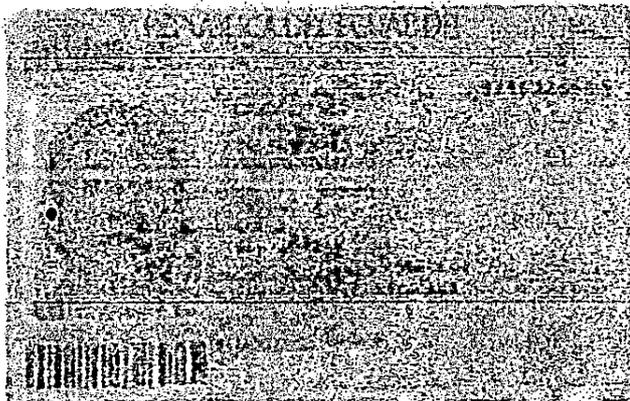
señaladas en las cláusulas precedentes. SEPTIMA.- GARANTÍA DEL COMPARECIENTE.- Al otorgar este PODER GENERAL, el compareciente garantiza y declara a la APODERADA que tiene facultades para conceder este documento por sus propios y personales derechos; y, que este PODER GENERAL fue aprobado de conformidad con la ley de la República del Ecuador. OCTAVA.- PLAZO.- El presente PODER GENERAL permanecerá vigente de forma indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento o hasta cuando sea formalmente derogado, revocado o invalidado por el MANDANTE. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y ejecución del este instrumento público." - Hasta aquí la minuta. (firmado) Abogada Estefanía Burbano A. matrícula número diez y siete guión dos mil doce guión seiscientos setenta del Foro de Abogados de Pichicha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

NEMP

Dr. Santiago ANITA GALINDO PAEZ
C.C. 171032869
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

VE

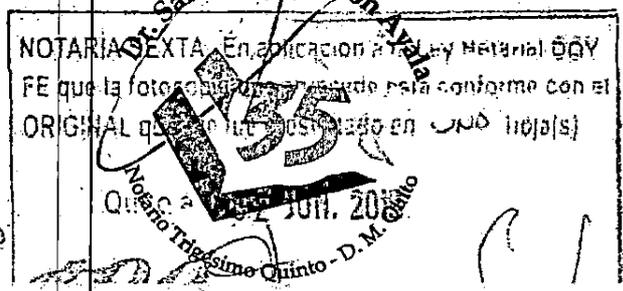


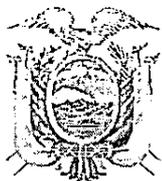
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 6 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

22 JUN 2016





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-35-P02244

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
4 COPIA CERTIFICADA de REFORMA DE ESTATUTOS que
5 otorga la COMPAÑÍA DE SALUD OCUPACIONAL
6 SGASAFETY S.A. debidamente sellada y firmada, en Quito,
7 a veinte y dos de junio de dos mil dieciséis.-

8
9
10
11
12
13
14 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

V35



15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Factura: 001-002-000009429



20160901029000437

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901029000437

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (10:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&BCIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792600804001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Abg. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL .-RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A** celebrada el nueve de Octubre del dos mil trece, ante el **ABG RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL** de la **REFORMA DE ESTATUTOS** que otorga la **COMPAÑÍA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A** celebrada el veintidós de Junio del dos mil dieciséis, ante el **DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** y aprobada mediante **RESOLUCION NO.-INC-DNASD-SAS-16-004186**, ante el **ABG RAFAEL BALDA SANTISTEVAN INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** de fecha veintidós de Julio del dos mil dieciséis.- De todo lo cual **DOY FE.- Guayaquil dieciocho de Agosto del dos mil dieciséis**


Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000025072



20161701035001144

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701035001144

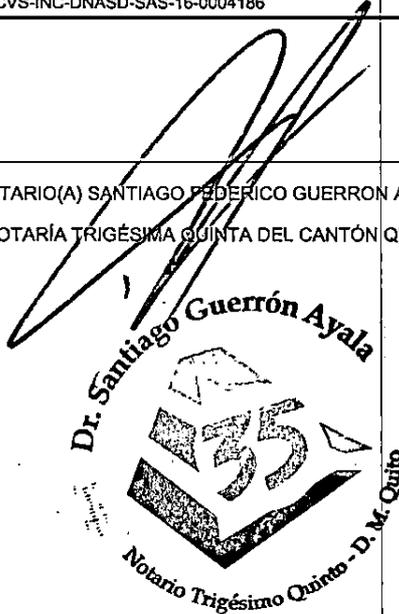
MATRIZ	
FECHA:	26 DE AGOSTO DEL 2016, (10:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-035-P02244

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992835567001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004186

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

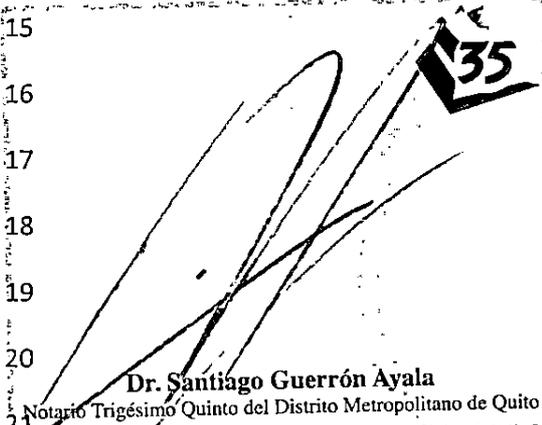




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 RAZÓN MARGINAL N° 2016-17-01-035-001144

2 En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Rafael Balda
3 Santistevan, Intendente Nacional de Compañías (D), de la
4 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de
5 Guayaquil, mediante resolución número SCVS-INC-DNASD-
6 SAS-16-0004186, de veintidós de julio de dos mil dieciséis,
7 en la cual resuelve APROBAR el cambio de domicilio de la
8 COMPAÑÍA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A., de
9 la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito; y, la Reforma
10 del Estatuto constante en la escritura celebrada ante mí, el
11 veintidós de junio de dos mil dieciséis. Particular del cual
12 tomé nota al margen de la escritura pública de Reforma de
13 Estatutos de la referida compañía. - Quito, a veintiséis de
14 agosto de dos mil dieciséis. El Notario.- A.P.C.

15
16
17
18
19
20
21 
22 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
23 **Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito**
24
25
26
27
28

TRÁMITE NÚMERO: 55063



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39459
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3897
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707319560	ROBALINO ASTUDILLO JUAN SEBASTIAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /22/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

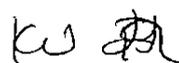
SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004186 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO CON FECHA 22/07/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.795
FECHA DE REPERTORIO:14/sep/2016
HORA DE REPERTORIO:11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Septiembre del dos mil dieciseis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004186, dictada el 22 de julio del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías (D), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito y la Reforma del estatuto de COMPAÑIA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A, de fojas 41.623 a 41.641, Registro Mercantil número 3.673. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37795



Guayaquil, 16 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1461717

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

14 NOV 2016 HORA: 9:35

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firmar: *[Signature]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE SALUD OCUPACIONAL SGASAFETY S.A.			
EXPEDIENTE:	173714	RUC:	0992835567001	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SGASAFETY			
DOMICILIO LEGAL: CALLE AUSTRIA N34-11 Y CHECOSLOVAQUIA					
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO	CIUDAD:	QUITO
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO	CIUDAD:	QUITO
PARROQUIA:	EL BATAN	BARRIO:	LA CAROLINA	CIUDADELA:	
CALLE:	AUSTRIA	NÚMERO:	N34-11	INTERSECCIÓN/MANZANA:	CHECOSLOVAQUIA
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:	22248623	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	info@safetygroup.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	srobalino@safetygroup.com.ec
CELULAR:	'0998237549	FAX:			
REFERENCIA UBICACIÓN: ENTRE AV ELOY ALFARO Y COLEGIO BENALCAZAR					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN SEBASTIAN ROBALINO ASTUDILLO					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1707319560					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



- 5 OCT 2016

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Richard Vaya 01.2.1.4-F1
C.A.U. QUITO